



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."



INFORME SOBRE LAS DETENCIONES POLICIALES-JUDICIALES CON ALOJAMIENTO EN ALCAIDÍAS Y COMISARIÁS DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DURANTE 2020

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES



1. SÍNTESIS DE CONTENIDO

A continuación, se desarrollan algunos puntos centrales a modo de síntesis de este informe sobre las detenciones policiales-judiciales con alojamiento en alcaldías y comisarías de la Policía de la Ciudad (PCABA) durante el año 2020¹ –periodo durante el cual, debido a la pandemia de Covid-19– se decretaron el *aislamiento social, preventivo y obligatorio* (ASPO) a partir del 20 de marzo y el *Distanciamiento social, preventivo y obligatorio* (DISPO), a partir del 9 de noviembre.

Del análisis de los listados remitidos por la Policía de la Ciudad de Buenos Aires es posible realizar los siguientes señalamientos:

1 A partir de este informe, se modifica la denominación para aclarar que se analizan únicamente las detenciones con alojamiento en alcaldías y comisarías de la Policía de la Ciudad. Esto responde a que en abril de 2021 la Subsecretaría de Seguridad Comunal e Investigación Criminal perteneciente a la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad publicó un informe denominado *Informe de Estadística Criminal 2020* en el que se registra un número significativo de detenciones policiales que no son derivadas a centros de detención policiales o en las cuales su derivación se realiza por un espacio de tiempo acotado para cumplimentar actuaciones policiales sumariales, no aplicando una medida judicial que confirme la detención con alojamiento en comisaría y/o alcaldía. Destacamos que este es el primer año que dicha Subsecretaría publica un Informe sobre Detenciones Policiales. Ver subapartado 8: detenciones totales de la Policía de la Ciudad en 2020.

- Durante 2020 se registraron **17.384 detenciones judiciales-policiales de personas mayores de 18 años derivadas a comisarías y alcaldías de la PCABA**, de las cuales 5.072 corresponden a los 78 días previos a la declaración del ASPO –desde el 1 de enero al 19 de marzo de 2020–; 9.761 se produjeron en los 234 días que duró el ASPO –entre el 20 de marzo y 8 de noviembre–; y 2.551 durante el DISPO, –del 9 de noviembre al 31 de diciembre. Esto da cuenta de que la mayor cantidad de detenciones en términos absolutos se produjo durante el ASPO. Sin embargo, si se toman en cuenta los promedios diarios de detenciones en cada periodo, es el previo a la declaración del ASPO donde se produjo la mayor cantidad de detenciones, un 64,2 por día en promedio. Por su parte, le sigue en periodo DISPO con 48,1 detenciones diarias y el periodo ASPO con 41,7 detenciones diarias.

- Se detuvo **población mayoritariamente joven**: las personas de hasta 30 años de edad superaron el 50% de los casos.

- Los detenidos de **género masculino** representaron el 88,7% de las detenciones.

- El 79,2% de las personas detenidas tienen **nacionalidad argentina**. Entre las nacionalidades extranjeras se destacan la peruana, la paraguaya y la boliviana.

-La **mayoría de las personas detenidas y alojadas en dependencias de la Policía de la Ciudad residían en CABA** (el 80,7% del total, es decir, 13.412 personas), seguidas por residentes de la provincia de Buenos Aires (19,1%, es decir, 3.170 personas). La cantidad de personas con otras residencias no es significativa, no alcanza el 1% de las detenciones.

- **1.872 personas** de todas las edades y géneros –el 10,8% del total de las detenidas– se encontraban **en situación de calle**.

- Casi el 99,1% de las detenciones derivadas a alcaldías de la Policía de la Ciudad fueron realizadas por esa fuerza policial. La mayoría de las detenciones, 17.232, el 90,5% fueron hechas por la *Superintendencia de Seguridad Comunitaria Metropolitana*.

- Se registró un marcado predominio de las detenciones en la Comuna 1, compuesta por los barrios de Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución, con 3.615 detenciones, el 20,9% del total de 2020.

- El barrio con mayor cantidad de detenciones y posteriores alojamientos fue Balvanera, con 1.973 (el 11,4%) del total.

- La comisaría 3-A del barrio de Balvanera fue la que realizó más detenciones, alcanzando un 9,8% del total con 1.687 detenciones. Le siguieron las Comisarías Vecinales 1-C del barrio de Constitución con 1.270, el 7,4%, la 1-A situada en San Nicolás con el 6,5%, 1.119 detenciones; y la 7-A del barrio de Flores con 768 detenciones, el 4,5.

- El motivo principal de intervención policial –y posterior alojamiento en dependencias de la PCABA– fueron los *delitos contra la propiedad*, de los cuales se registraron 8.134 casos, el 44,3% de las detenciones totales. Incluso durante el periodo en el que estuvo vigente en *aislamiento social, preventivo y obligatorio*, superan a aquellas detenciones por *violación de medidas contra epidemias*, las cuales se ubican en segundo lugar durante el *aspo* con 1.313 casos, el 12,8% del total durante el periodo.

- Las detenciones por *delitos contra las personas* (los cuales agrupan lesiones, homicidios, etc.) fueron el segundo motivo de intervención policial del año con 2.360 detenciones, el 12,9% del total.

- Se registró el alojamiento de personas en 16 alcaldías de la Policía de la Ciudad, cinco de las cuales fueron habilitadas durante el 2020 a raíz de la necesidad de alojamiento surgida del contexto. Asimismo,

a partir del mes de mayo, debido al incremento del tiempo de permanencia de las personas detenidas en dependencias de la PCABA, se extendió el alojamiento de personas a 39 Comisarías Vecinales.

- Para el total del periodo, se resolvió la *soltura* en 10.271 casos, el 59,1%; la *remisión* en el 29,4%, un total de 5.108 detenciones; y *permanecieron detenidos* en dependencias de la PCABA (a fin del mes de la detención) 2.000 personas, el 11,5%. Por último, se registraron 5 casos consignados en *otros* (3 fugas, 1 muerte y 1 deportación).

- **Se registró la producción de pésimas condiciones materiales, sobrepoblación y hacinamiento debido a que se llegó a alojar 537 personas en establecimientos cuyo cupo máximo de ocupación es de 130.**

2. PRESENTACIÓN

El Departamento de Investigaciones de la PPN, en el marco del el *Programa técnico de construcción y análisis de la información a partir de fuentes secundarias*, lleva adelante la sistematización y caracterización de las detenciones policiales-judiciales en la Ciudad de Buenos Aires, en articulación con el *Área de Centros de Detención No Penitenciarios*, la cual gestiona los listados de información administrativa elaborados por la agencia policial. A partir de estos se realiza **una construcción estadística sobre aquellas detenciones realizadas por la Policía de la Ciudad (PCABA) u otras fuerzas policiales o de seguridad federales con despliegue urbano² en la CABA que son refrendadas por la agencia judicial (con competencias federal, nacional, provincial o de la ciudad) y derivadas para su alojamiento en dependencias de la PCABA.**

2 Se hace referencia a la Policía Federal Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval, las cuales ocupan zonas de la Ciudad en correspondencia con sus competencias generales, pero que también –al menos desde hace dos décadas– cumplen tareas de seguridad interior en determinados barrios.

La información aquí presentada se produce a partir de listados de detenciones remitidos por la Mesa Operativa de la División de Alcaldías de la Policía de la Ciudad y, por tanto, no incluye la totalidad de las detenciones que se produjeron en la CABA sino sólo aquellas en las que las personas detenidas fueron derivadas para su alojamiento a alcaldías y/o comisarías de la PCABA, es decir, se trata de las **detenciones policiales-judiciales con alojamiento en comisarías y alcaldías** (para simplificar, en adelante se denominarán también DPJcACyA). Debido a las características de los datos –su naturaleza de corte administrativo y no estadístico, su función principal de control interno– su utilización requiere de un trabajo de tratamiento y consistencia, a pesar del cual, sin embargo, la información nunca resulta absolutamente precisa. Por estos motivos, debe quedar claro que los datos aquí presentados son aproximaciones elaboradas con la mayor precisión técnica posible sobre las detenciones en la CABA, pero no se trata de datos exactos. Al provenir de listados mensuales de Excel, muchos de los datos pueden ser incorrectos debido a falta de actualización, a que categorías sobre diversos temas son agrupadas en una misma variable o columna, a lo escaso de la información presentada en otras, a las modificaciones en la estructura de los listados enviados mes a mes, etc.

En adelante, se presentan los datos obtenidos durante todo el **año 2020**, realizando las precisiones relativas al periodo comprendido a partir de la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia N°297 que establece el *Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio* (ASPO)³ en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 (desde el 20 de marzo al 8 de noviembre) y al periodo iniciado a partir de la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia N°875 que establece el *Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio* (DISPO)⁴, desde el 9 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

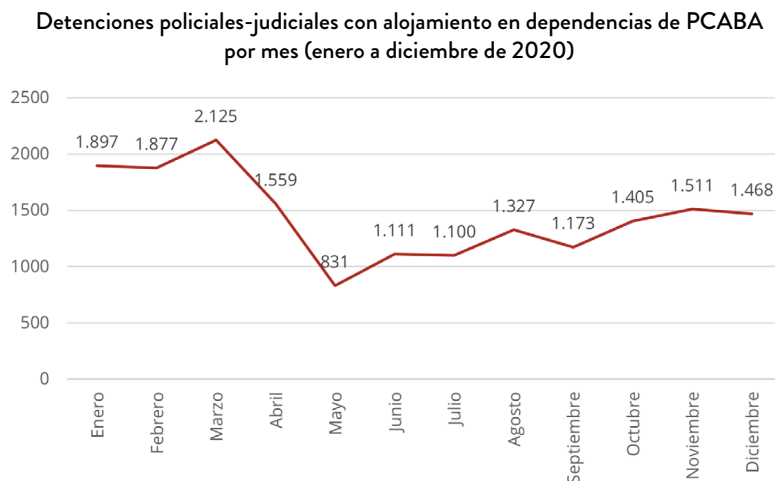
3 DECNU N°297/2020 disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335741/norma.htm>

4 DECNU N°875/2020 disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344033/norma.htm>

El objetivo de este abordaje es conocer las características de las detenciones que se produjeron en CABA en 2020 y derivaron en el alojamiento en alcaidías o comisarías de la Policía de la Ciudad en un año de excepción. Especialmente, teniendo en cuenta que se produjeron dos cambios trascendentales: que, a partir de la sanción del Decreto 297/2020 se produjeron detenciones a personas que incumplieron los términos del ASPO –en el marco de los artículos 205 y 239 del Código Penal de la Nación Argentina–; y que, a partir de la Disposición de la Dirección General de Régimen Correccional del Servicio Penitenciario Federal (DI-2020-891-APN-DGRC SPF) y sus extensiones, se suspendió la admisión de detenidos y detenidas a las alcaidías bajo su órbita, lo que trajo como consecuencia la permanencia de personas en carácter de detenidas, con prisión preventiva y/o condenadas en alcaidías policiales excediendo el tiempo máximo de permanencia estipulado en 72 horas.

3. CARACTERIZACIÓN DE LAS DETENCIONES POLICIALES JUDICIALES DURANTE 2020

Durante el año 2020 se registraron 17.384 detenciones policiales judiciales que fueron derivadas a establecimientos de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:



Base: 17.384 detenciones con alojamiento en las dependencias de la PCABA durante el 2020. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

En el gráfico anterior se puede observar que la mayor cantidad de detenciones derivadas a comisarías y alcaidías se produjeron durante los meses del primer trimestre, el cual concentra el 33,9% de las detenciones (un total de 5.899), siendo marzo –mes en que se decretó el *aislamiento social, preventivo y obligatorio*– el mes con mayor cantidad, 2.125 detenciones, el 12,2% del total. A partir de abril se inicia un descenso en las detenciones, cuyo punto más bajo es alcanzado en mayo con 831 (el 4,8%) para volver a ascender paulatinamente en los meses subsiguientes.

Dividiremos con fines analíticos el año 2020 tomando como referencia las medidas gubernamentales lanzadas en torno a la pandemia, distinguiendo así tres periodos: el *previo al inicio del decreto de aislamiento* que comprende desde el 1 de enero al 19 de marzo, y al cual corresponden 79 días; el periodo más extenso, correspondiente a la sanción del *aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO)*, desde el 20 de marzo al 08 de noviembre, que constó de 234 días; y, por último, el periodo comprendido desde el 09 de noviembre al 31 de diciembre, en el cual se decretó el *distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO)*, y el cual abarcó los últimos 53 días de 2020.

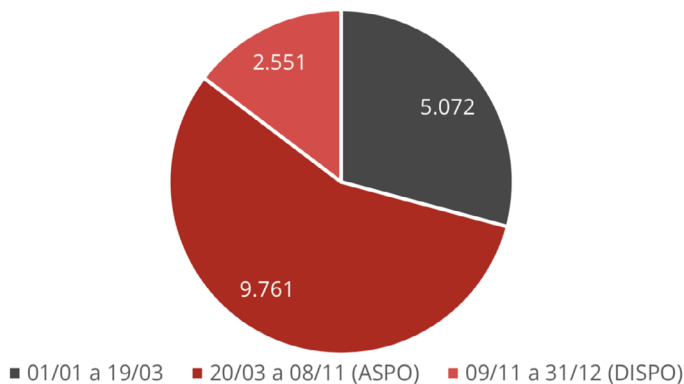
Existe una relación directa entre la cantidad absoluta de DPJcACyA y la duración en días de cada periodo.

PERIODO	CANT. DETENCIONES	%	CANT. DE DÍAS	PROMEDIO DETENCIONES DIARIAS
01/01 a 19/03 (PRE ASPO)	5.072	29,2%	79	64,2
20/03 a 08/11 (ASPO)	9.761	56,1%	234	41,7
09/11 a 31/12 (DISPO)	2.551	14,7%	53	48,1
TOTALES / PROMEDIO	17.384	100%	366	51,3

Base: 17.384 detenciones con alojamientos en dependencias de la PCABA durante el tercer trimestre de 2020. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Así, la mayor cantidad de DPJcACyA en términos absolutos se produjo durante el periodo en el que estuvo vigente el ASPO, con un total de 9.761, el 56,1% del total, le siguen el periodo previo a la pandemia con 5.072, el 29,2% y el periodo DISPO con 2.551 detenciones, el 14,7%.

Cantidad detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA según periodo 2020



Base: 17.384 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA durante 2020.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Sin embargo, si se toman en cuenta los promedios diarios de DPJcACyA en cada periodo, es previo a la declaración del ASPO donde se produjo la mayor cantidad de detenciones diarias, un 64,2 en promedio. Por su parte, le sigue en periodo DISPO con 48,1 detenciones diarias y el periodo ASPO con 41,7 detenciones diarias.

Es decir, que a pesar del incremento en la cantidad de detenciones por la violación de medidas contra epidemias (art. 205 y 239) que se observó durante los primeros meses del ASPO (marzo y abril especialmente), este número no fue lo suficientemente significativo como para compensar la cantidad de detenciones diarias con alojamiento en dependencias de la PCABA del periodo normal previo al mismo.

3.1 FUERZA POLICIAL, DEPENDENCIA Y LUGAR DE LA DETENCIÓN

Si se analiza la fuerza policial o de seguridad que realizó las aprehensiones, **el 99,1% de las detenciones derivadas a alcaldías de la Policía de la Ciudad, 17.232, fueron realizadas por esta fuerza.**

Fuerza que realizó la detención	Cant. Pre ASPO	Promedio Pre ASPO	Cant. ASPO	Promedio ASPO	Cantidad DISPO	Promedio DISPO	Cantidad Total	Promedio Total
PCABA	5.003	98,6%	9.697	99,3%	2.532	99,3%	17.232	99,1%
PFA	2	0,0%	9	0,1%	6	0,2%	17	0,1%
GNA	43	0,8%	40	0,4%	8	0,3%	91	0,5%
PNA	24	0,5%	12	0,1%	5	0,2%	41	0,2%
PBA	0	0,0%	2	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
Policía de Prevención Barrial	0	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
Total	5.072	100,0%	9.761	100,0%	2.551	100,0%	17.384	100,0%

Base: 17.384 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA durante 2020.

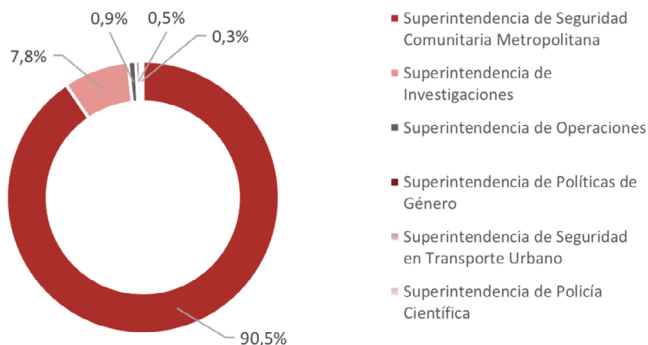
Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

La cantidad de DPJcACyA realizadas por las demás fuerzas que operan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no fue significativa. La Gendarmería Nacional Argentina (GNA) realizó 91 detenciones para todo el periodo (el 0,5%), Prefectura Naval Argentina (PNA) 41 detenciones (el 0,2%) y la Policía Federal Argentina (PFA) 17 detenciones (el 0,1%). El resto de las detenciones (3) fueron hechas por la Policía de la Provincia de Buenos Aires (2) y la Policía de Prevención Barrial (1), desconociéndose qué fuerza policial o de seguridad integrante de ese cuerpo estuvo involucrada directamente.

Respecto a la **Superintendencia de la Policía de la Ciudad interviniente**, se cuenta con datos para 17.223 de las DPJcACyA; la mayoría de las cuales, 15.585, el 90,5% fueron hechas por la *Superintendencia*

de Seguridad Comunitaria Metropolitana⁵, la cual tiene a su cargo el trabajo de prevención policial en el marco del despliegue territorial urbano. Se registraron además 1.338 detenciones realizadas por la *Superintendencia de Investigaciones*, el 7,8%; un total de 158 por las *Superintendencia de Operaciones* (0,9%), 82 por parte de la *Subsecretaría de Políticas de Género* (0,5%), 58 por la *Superintendencia de Policía Científica*, el 0,3% de los casos y, por último, la Superintendencia de Transporte Urbano hizo 2 detenciones.

Superintendencia de la PCABA que realizó la DPJcACyA
Enero a diciembre 2020



Base: 17.223 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA durante 2020 con dato de la superintendencia interviniente . Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones.

Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Siguiendo el análisis, también es posible dar cuenta de las comunas en las que se produjeron las DPJcACyA durante 2020 –teniendo en cuenta su división en tres periodos– sobre un total de 17.324⁶:

5 Esta información figura desagregada en los listados administrativos que remite la PCABA.

6 En 28 casos no se cuenta con datos de la Comuna y en 32 no corresponde debido a que la detención se realizó fuera de la CABA.

Comuna	Pre ASPO	ASPO	DISPO	Total
Comuna 1	1.110	1.968	537	3.615
Comuna 2	199	452	140	791
Comuna 3	689	1.164	285	2.138
Comuna 4	470	1.022	236	1.728
Comuna 5	184	355	111	650
Comuna 6	182	432	125	739
Comuna 7	406	818	241	1.465
Comuna 8	273	639	115	1.027
Comuna 9	291	470	128	889
Comuna 10	186	286	61	533
Comuna 11	219	542	134	895
Comuna 12	157	293	74	524
Comuna 13	156	316	107	579
Comuna 14	291	554	159	1.004
Comuna 15	237	418	92	747
Total	5.050	9.729	2.545	17.324

Base: 17.324 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA con dato de comuna donde se produjo la detención. Fuente: PPN Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

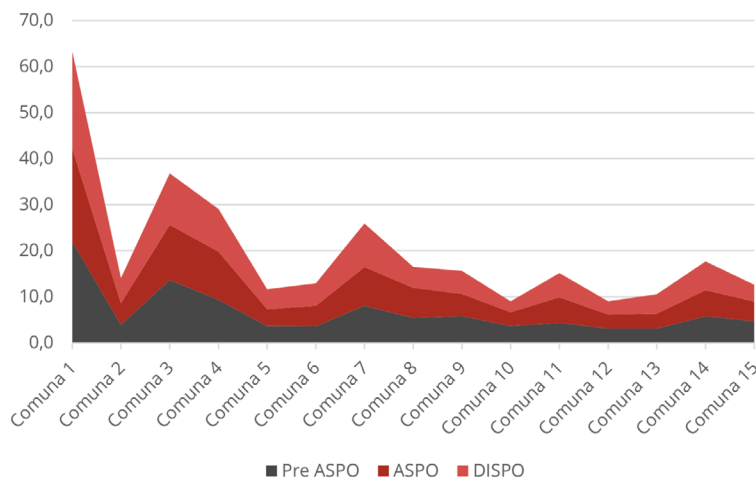
Tomando en cuenta los valores absolutos, es posible determinar que **la mayor cantidad de DPJcACyA se produjo en la Comuna 1**, la cual se encuentra compuesta por los barrios de Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución con 3.615 detenciones con alojamiento para el total del periodo, el 20,9%. Esta comuna, además de tener una extensión amplia, comprende los barrios más transitados de la Ciudad, ya que confluyen allí el microcentro de la CABA, los puntos turísticos más relevantes y dos estaciones de trenes que conectan con la provincia de Buenos Aires.

Le sigue la Comuna 3, compuesta por los barrios de San Cristóbal y Balvanera, donde también se emplaza una estación de trenes, con el

12,3% de las detenciones, un total de 2.138. La tercera comuna con mayor cantidad de casos es la Comuna 4, que engloba los barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Nueva Pompeya, representando el 10%, con 1.728 DPJcACyA.

Ahora bien, si se separan analíticamente las detenciones con alojamiento en dependencias de PCABA según periodo –pre ASPO, ASPO y DISPO– se puede observar que porcentualmente se produjeron la misma cantidad de detenciones por Comuna en los tres periodos, es decir, que el aislamiento no modificó significativamente la cantidad de detenciones por comuna.

Porcentaje de detenciones con alojamiento por comuna según periodo CABA - 2020



Base: 17.324 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA con dato de comuna de CABA donde se produjo la detención durante 2020. Fuente: PPN Departamento de Investigaciones.

Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

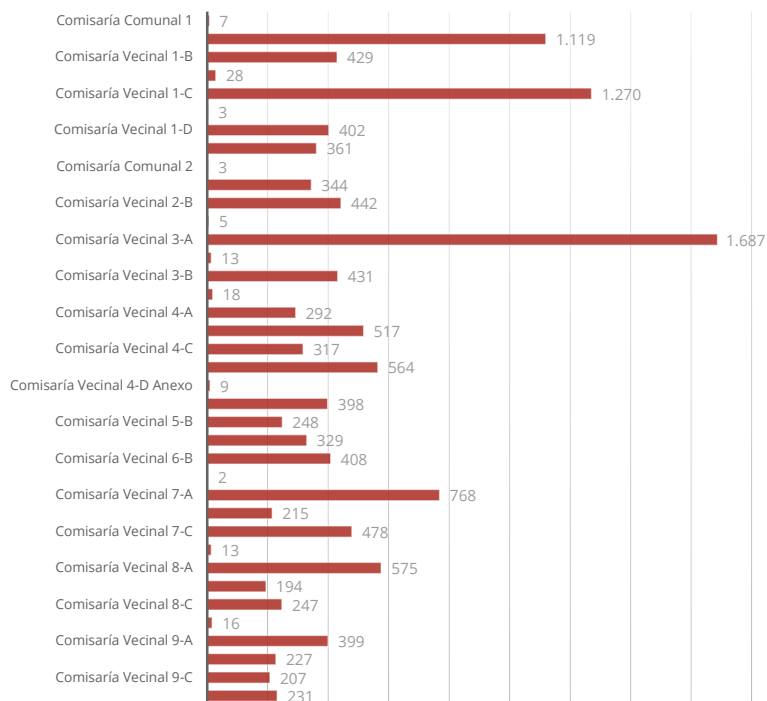
Es posible profundizar aún más, estableciendo la cantidad de DPJcACyA según barrio de la CABA. En este sentido, **el barrio con mayor cantidad de detenciones con alojamiento en dependencias de PCABA fue Balvanera**, con 1.973 (el 11,4%) del total. Le siguen Constitu-

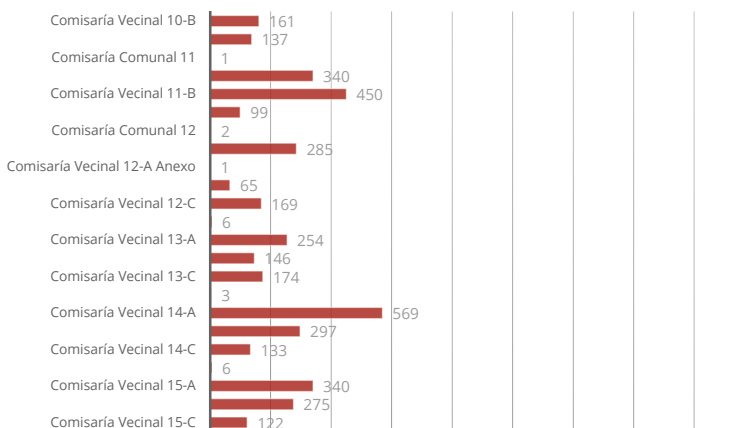
ción con 1.278 detenciones, el 7,4%; Flores con 1.254 el 7,2%; Retiro, con 1.122 detenciones, el 6,5%; y Palermo con 1.000, el 5,8%.

El 50% de las detenciones se concentran estos barrios sumando a Recoleta (con 792 detenciones, el 4,6%), Caballito (con 740, el 4,3%) y Villa Lugano (con 733 detenciones, el 4,2%).

Más allá de la fuerza policial o de seguridad interviniente, al remitirse la persona a la Policía de la Ciudad se le da participación a la comisaría vecinal o comunal correspondiente para la instrucción del sumario. Respecto de las comisarías vecinales y comunales intervinientes en las detenciones durante el 2020, se obtuvo la siguiente distribución:

Detenciones con alojamiento según Comisaría Vecinal o Comunal interviniente CABA. Enero a diciembre 2020 CABA - 2020





Base: 117.251 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA entre enero y diciembre de 2020 con dato de comisaría interviniente. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

La comisaría 3-A situada en el barrio de Balvanera cuenta con la mayor cantidad de casos, alcanzando un 9,8% con 1.687 detenciones. Le siguen las Comisarías Vecinales 1-C del barrio de Constitución con 1.270, el 7,4%, la 1-A situada en San Nicolás con el 6,5%, 1.119 detenciones; la 7-A del barrio de Flores con 768 detenciones, el 4,5%; y las Comisarías Vecinales 8-A de Villa Lugano, la 14-A de Palermo y 4-D de Barracas con 575, 569 y 564 detenciones respectivamente, representando el 3,3% del total cada una.

Si se suman las Comisarías Vecinales 4-B de Nueva Pompeya (con 517), la 7-C de Flores (con 478), 11-B de Villa Devoto (con 450 detenciones), la 2-B de Barrio Norte (con 442) y la 3-B de San Cristóbal (con 431) se supera el 50% del total de las detenciones entre estas 12 comisarías, quedando el otro 50% de las detenciones repartido entre 49 comisarías restantes.

3.2 MOTIVOS DE INTERVENCIÓN POLICIAL

Tomando en cuenta a la totalidad de personas detenidas y alojadas en dependencias de la PCABA durante 2020, las cuales alcanzaron un total de 17.384, se registraron un total de 18.351 motivos de intervención policial. Esto implica que mayoritariamente se detuvo a las personas por un solo motivo y/o delito.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES - PPN

Motivo de intervención policial	Pre ASPO Cant.	Pre ASPO %	ASPO Cant.	ASPO %	DISPO Cant.	DISPO %	Total Cant.	Total %
Delitos contra la propiedad	2.479	46,9%	4.363	42,4%	1.292	46,5%	8.134	44,3%
Delitos contra las personas	720	13,6%	1.146	11,1%	494	17,8%	2.360	12,9%
Violación de medidas contra epidemias (Art. 205 y 239*)	0	0,0%	1.313	12,8%	1	0,0%	1.314	7,2%
Ley N° 23.737-Narcotráfico	419	7,9%	663	6,4%	93	3,4%	1.175	6,4%
Atentado, Resistencia o desobediencia a la autoridad	337	6,4%	719	7,0%	255	9,2%	1.311	7,1%
Delitos contra la libertad	137	2,6%	420	4,1%	131	4,7%	688	3,7%
Establecer captura	270	5,1%	274	2,7%	96	3,5%	640	3,5%
Delitos contra la administración pública	195	3,7%	241	2,3%	89	3,2%	525	2,9%
Averiguación de ilícito	179	3,4%	246	2,4%	69	2,5%	494	2,7%
Delitos contra la fe pública	142	2,7%	188	1,8%	70	2,5%	400	2,2%
Diligencia Judicial -allanamiento	59	1,1%	206	2,0%	50	1,8%	315	1,7%
Delitos contra la integridad sexual	112	2,1%	125	1,2%	46	1,7%	283	1,5%
Ley N° 22.362-Marcas y designaciones	70	1,3%	124	1,2%	11	0,4%	205	1,1%
Delitos contra la seguridad pública	51	1,0%	113	1,1%	25	0,9%	189	1,0%

DETENCIONES POLICIALES JUDICIALES EN CABA

Ley N° 25.891-Serv. de Comunicaciones móviles	55	1,0%	56	0,5%	12	0,4%	123	0,7%
Ley N° 26.485 -Violencia de género	18	0,3%	38	0,4%	31	1,1%	87	0,5%
Delitos contra el orden público	8	0,2%	6	0,1%	1	0,0%	15	0,1%
Ley N° 25.761 Desarmado de automotores y venta de autopartes	2	0,0%	4	0,0%	0	0,0%	6	0,0%
Falta / Contravención	0	0,0%	2	0,0%	2	0,1%	4	0,0%
Ley N° 11.723 Propiedad intelectual	1	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
Delitos contra el honor	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
Delitos contra el orden económico y financiero	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
Delitos contra la seguridad de la nación	1	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional	1	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
Ley N° 22.415 Código Aduanero	0	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
Otros**	25	0,5%	45	0,4%	6	0,2%	76	0,4%
Totales	5.281	100%	10.294	100%	2.776	100%	18.351	100%

*Se contabilizan únicamente las detenciones por *Resistencia o desobediencia a la autoridad* en las que la PCABA aclaró que se relacionaban con la violación del ASPO, según el Decreto N°297.**

Figuran consignados como “otros” en los listados remitidos por la PCABA.

Respuesta múltiple. Base: 18.351 motivos de detención de la PCABA en 2020.

Fuente: PPN Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

El motivo principal de intervención policial son los *delitos contra la propiedad*, de los cuales se registraron 8.134 casos, el 44,3% de las DP-JcACyA totales. Incluso durante el periodo en el que estuvo vigente en *aislamiento social, preventivo y obligatorio*, superan a aquellas detenciones por *violación de medidas contra epidemias*, las cuales se ubican en segundo lugar con 1.313 casos, el 12,8% del total durante el periodo.

Le siguen las detenciones por *delitos contra las personas* (los cuales agrupan lesiones, homicidios, etc.) con 2.360 detenciones, el 12,9% del total.

Por su parte, las **detenciones por *violación de medidas contra epidemias*** –que involucran a los artículos 205 y 239– fueron el tercer motivo de detención policial con mayor cantidad de casos. Alcanzaron un total de 1.314, constituyendo el 6,8% de las detenciones totales del año⁷.

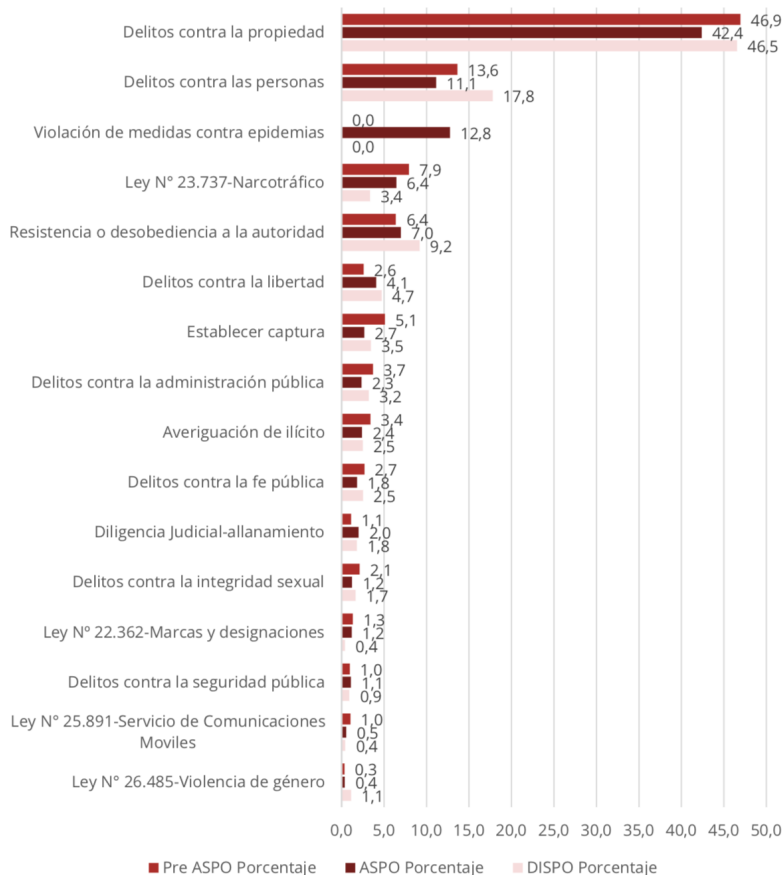
Los **delitos contemplados en la *Ley 23.737*** que sanciona la tenencia y tráfico de estupefacientes fueron motivo de intervención policial en 1.175 casos, el 7,2% del total. Estos 4 motivos de intervención concentran más del 70,7% de las detenciones.

Por su parte, las detenciones realizadas en el marco de la imputación de *atentado y/o resistencia o desobediencia a la autoridad*, alcanzaron los 1.376 casos, constituyendo 7,5% de las detenciones. Esta categoría es relevante porque se trata de una figura utilizada por las fuerzas policiales y de seguridad para regular el espacio urbano y su interacción con los sujetos más marginalizados.

7 Ver nota al pie 9.

Ahora bien, si se tienen en cuenta los valores porcentuales por periodo –es decir, la cantidad de DPJcACyA por motivo en relación al total por cada periodo– se puede estimar cómo evolucionaron los motivos de intervención policial en los tres periodos analíticos estudiados.

Motivos de intervención policial CABA - 2020



Respuesta múltiple. Base: 18.351 motivos de detención de la PCABA en 2020.

Fuente: PPN Departamento de Investigaciones.

Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA

De la observación del gráfico precedente se desprende que las DPJcA-CyA debidas a *delitos contra la propiedad* disminuyeron levemente durante el ASPO pasando del 46,9% en el periodo previo al 42,4% durante el mismo y volviendo a incrementarse durante el DISPO, hasta un 46,5%.

Por su parte, los *delitos contra las personas* también mostraron una disminución del 13,6% al 11,1% durante el ASPO, incrementándose ostensiblemente durante el DISPO, periodo en el que alcanzan el 17,8% del total.

Las intervenciones vinculadas a la *violación de medidas contra epidemias* –utilizadas únicamente durante el ASPO– alcanzaron el 12,8% del total de las DPJcACyA durante el periodo.

Por su parte, las intervenciones por la *Ley 23.737* que sanciona la tenencia y tráfico de estupefacientes disminuyeron durante todo el año, así pasaron de constituir el 7,9%, a el 6,4% en el periodo ASPO y se redujeron al 3,4% durante el DISPO.

A la inversa, las intervenciones vinculadas a la *resistencia o desobediencia a la autoridad* y al *atentado a la autoridad* se fueron incrementando, pasando de 6,4% a 7,0% en el ASPO y finalmente a 9,2% durante el DISPO⁸.

3.3. LAS DETENCIONES POLICIALES-JUDICIALES CON ALOJAMIENTO EN COMISARIÁS Y ALCAIDÍAS DPJCACYA POR VIOLAR MEDIDAS CONTRA EPIDEMIAS (ART. 205 Y 239 DEL CÓDIGO PENAL)

La medida de “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*”, fue establecida el 19 de marzo de 2020 mediante el Decreto de Necesidad y urgencia

8 Como se detalla en el sub-apartado siguiente, a la violación de las medidas de aislamiento se la enmarca –además de en el artículo N° 205 del Código Penal– en el artículo N° 239, que establece la *resistencia o desobediencia a la autoridad*. Debido a que no en todos los casos que se imputó el artículo N° 239 se aclaró si se trataba de una violación al ASPO, este aumento puede deberse a detenciones en este marco que quedaron sub-registradas.

N°297. Allí se estipula que mientras se encuentre vigente “todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo... asimismo se establece la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19”.

Además, en su Artículo 4º afirma que “Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del ‘aislamiento social, preventivo y obligatorio’ o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, se procederá de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y se dará actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal”.

El Artículo 205 del Código Penal de la Nación Argentina establece: “Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia”, y el Artículo 239 estipula que “Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal.”.

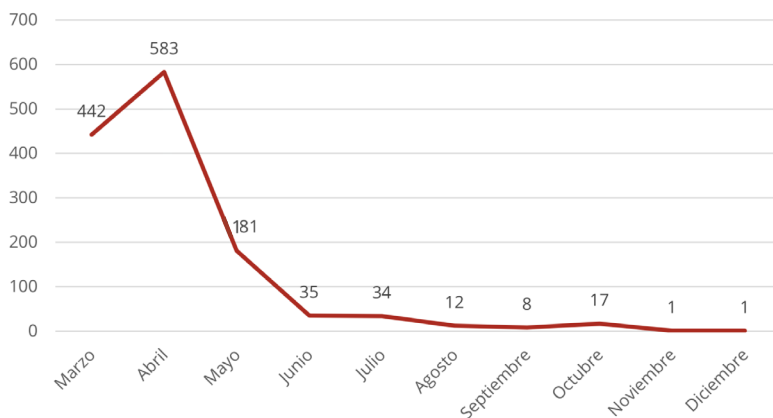
LA CANTIDAD DE DETENCIONES POR VIOLAR LO DISPUESTO EL DECRETO N°297 DURANTE 2020 FUE 1.314.

La mayor cantidad de detenciones por violar los artículos 205 y 239 del Código Penal se registraron durante los meses de marzo y abril, los cuales alcanzaron el 78% de las detenciones por este motivo¹⁰.

9 [Decreto 297/2020: Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.](#)

10 Con posterioridad a la elaboración de los primeros informes mensuales sobre las detenciones policiales judiciales en CABA se recibió un listado aparte en el cual se consignaban las detenciones de personas por violar el Decreto

**Detenciones con alojamiento por violar medidas contra epidemias
(art. 205 y 239 CPN) CABA 2020**



Base: 1.314 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA por violar medidas contra epidemias en CABA de marzo a diciembre de 2020.

Fuente: PPN Departamento de Investigaciones. Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

En relación al **género** de las personas detenidas por estos motivos, el 87,8% era de género masculino (1.154) mientras que el 12,1% era de género femenino (159) y el 0,1% trans (1 persona).

Respecto a la **nacionalidad** de las personas detenidas, el 74,5% era argentina. El restante 25,5% estuvo compuesto mayoritariamente por personas con nacionalidades peruana (109 personas, el 8,3%), venezolana (51, el 3,9%), boliviana (44, el 3,3%), paraguaya (25 personas, el 1,9%) y colombiana (19, el 1,4% del total).

N°297. Se detectó a partir del análisis del mismo que, mientras que en todos los casos en los que se menciona el Art. 205 se explicita que se trata de detenciones en el marco del ASPO, las detenciones por resistencia o desobediencia a la autoridad no especificaban en qué marco se producían. Por tanto, **se produjo un sub-registro de la cantidad de detenciones por violar el Decreto N°297.**

4. CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS DETENIDAS

4.1 EL GÉNERO DE LAS PERSONAS DETENIDAS

El **género de las personas detenidas fue mayoritariamente masculino**, en un 88,7% de los casos (15.418 personas), mientras que el 10,9% fue femenino (1.894) y en un 0,4% travesti-trans (72 personas).

Género	Cantidad	Porcentaje
Masculino	15.418	88,7%
Femenino	1.894	10,9%
Travesti-Trans	72	0,4%
Total	17.384	100%

Base: 17.384 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA durante 2020.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

4.2 EDAD

Respecto a la edad, **la población detenida es mayoritariamente joven**: las personas de hasta 30 años alcanzan el 50,1% de los casos¹¹.

Edad agrupada	Cant. Pre ASPO	% Pre ASPO	Cant. ASPO	% ASPO	Cant. DISPO	% DISPO	Cant. total	% total
18 a 20 años	589	11,6%	905	9,3%	287	11,4%	1.781	10,3%
21 a 30 años	2.017	39,9%	3.853	39,6%	1.022	40,7%	6.892	39,8%
31 a 40 años	1.456	28,8%	2.918	30,0%	756	30,1%	5.130	29,7%
41 a 50 años	705	13,9%	1.440	14,8%	312	12,4%	2.457	14,2%
51 a 60 años	198	3,9%	424	4,4%	97	3,9%	719	4,2%
61 años y más	96	1,9%	186	1,9%	35	1,4%	317	1,8%
Total	5.061	100,0%	9.726	100,0%	2.509	100,0%	17.296	100,0%

11 Hasta julio de 2020 los listados remitidos por la PCABA incluían las detenciones de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Debido a que a partir de agosto los listados contienen información únicamente de mayores de 18 años y a que únicamente en el mes de diciembre se adjuntó un listado aparte consignando la información sobre los menores, no se analizan en este informe. Para información sobre las detenciones de niñas, niños y adolescentes durante el primer semestre de 2020 ver: <https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/Detenciones-policiales-judiciales-NOV-11.pdf>

Base: 17.296 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA con dato de edad durante 2020. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Para el total de las DPJcACyA durante 2020, se registraron 1.781 personas de entre 18 y 20 años, el 10,3% del total de detenidos; 6.892 de entre 21 y 30 años, el 39,8% lo que la constituye en el segmento etario más significativo; 5.130 para las personas comprendidas entre los 31 y los 40 años, el 29,7%; 2.457 para aquellos de entre 41 y 50 años (el 14,2%); 719 de entre 51 y 60 años (el 4,2%); y, finalmente, 317 personas mayores de 61 años, el 1,8%.

Si se toman en cuenta los tres periodos estudiados, se observa que la proporción de personas detenidas y alojadas en dependencias de la PCABA según el rango etario se mantiene estable.

4.3 NACIONALIDAD

A partir de los listados remitidos es posible determinar la **nacionalidad** de 17.376 de las personas detenidas durante el año. La siguiente tabla muestra que para el total de 2020 el 79,2% de las personas detenidas fueron argentinas, mientras que el 20,8% tenían otras nacionalidades.

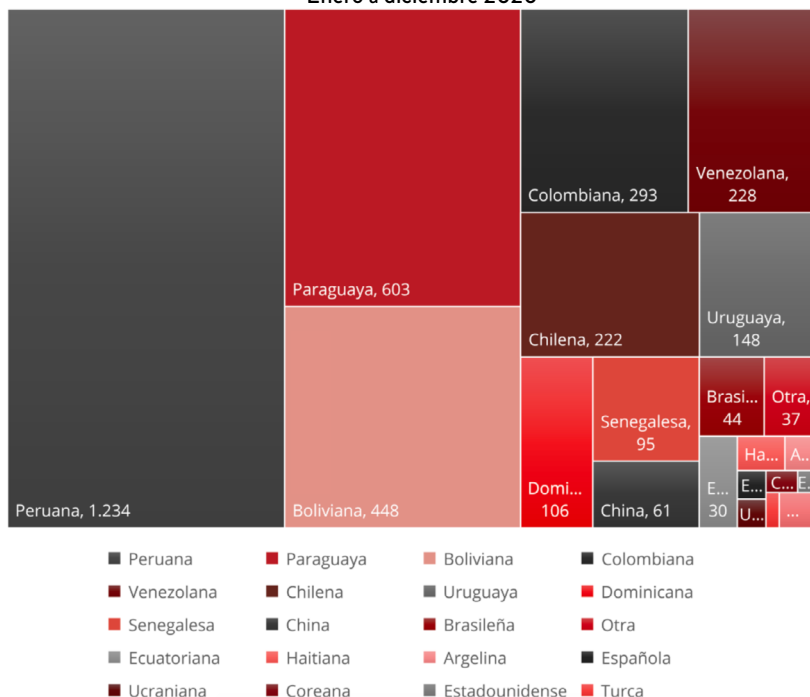
Nacionalidad	Cant. Pre ASPO	Porcentaje Pre ASPO	Cant. ASPO	% ASPO	Cant. DISPO	% DISPO	Cant. total	% total
Argentina	4.028	79,4%	7.654	78,5%	2.081	81,6%	13.763	79,2%
Otras nacionalidades	1.044	20,6%	2.101	21,5%	468	18,4%	3.613	20,8%
Totales	5.072	100%	9.755	100%	2.549	100%	17.376	100%

Base: 17.376 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA con dato de nacionalidad durante 2020. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

La proporción de personas de otras nacionalidades se mantiene relativamente estable en los tres periodos en los cuales se dividió analíticamente el año 2020. Puede observarse una leve disminución durante el DISPO, en el cual el porcentaje disminuye del 20,6% y 21,5% al 18,4%.

Por su parte, entre las nacionalidades extranjeras que cuentan con más frecuencias durante 2020 se destacan la peruana (1.234 personas, el 7,1%), la paraguaya (con 603, el 3,47% del total) y la boliviana (448 personas, el 2,58%). El siguiente gráfico representa la cantidad de personas detenidas según nacionalidad declarada (exceptuando la argentina):

Detenciones con alojamiento según nacionalidad extranjera CABA
- Enero a diciembre 2020



Base: 3.613 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA con nacionalidad extranjera durante 2020. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

4.5 LUGAR DE RESIDENCIA

Otro dato que puede indicarse acerca de las personas detenidas es el **lugar de residencia**. Se cuenta con dato de residencia para 16.617 de las 17.384 personas detenidas, ya que en 767 no se aportó esta información.

Tomando el año en su conjunto, la mayoría de las DPJcACyA corresponden a personas residentes en la CABA (el 80,7% del total, es decir, 13.412 personas), seguidas por residentes de la provincia de Buenos Aires (19,1%, es decir, 3.170 personas). La cantidad de personas con otras residencias no alcanza el 1% de los casos restantes, se trata de personas de otras provincias o provenientes de países limítrofes.

Lugar de residencia	Cantidad PreASPO	% Pre ASPO	Cant. ASPO	% ASPO	Cant. DISPO	% DISPO	Cant. total	% total
CABA	3.674	74,8%	7.947	85,3%	1.791	75,0%	13.412	80,7%
Buenos Aires	1.219	24,8%	1.360	14,6%	591	24,8%	3.170	19,1%
Otras provincias*	19	0,4%	9	0,1%	5	0,2%	33	0,2%
Otros**	1	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
Total	4.913	100,0%	9.317	100,0%	2.387	100,0%	16.617	100,0%

*En Otras provincias se incluye Córdoba, Neuquén, Tucumán, Entre Ríos, Formosa, Misiones, San Juan y Tierra del Fuego.

**En Otros se incluyen Brasil y la República Plurinacional de Bolivia como lugares de residencia. Base: 16.617 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA con dato de lugar de residencia durante 2020. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

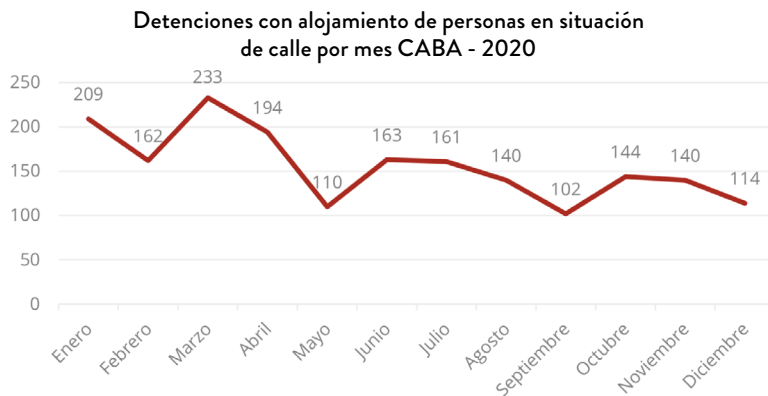
Si se toman en consideración los diversos periodos en los que se separó analíticamente el año, la proporción de personas con residencia en la Ciudad de Buenos Aires aumentó un 10% en el periodo ASPO en relación al previo y al periodo DISPO, a la vez que se redujo en la misma proporción la cantidad de personas detenidas residentes en la provincia de Buenos Aires. Esto se explica a partir de las restricciones impuestas a la circulación de personas durante la vigencia del ASPO.

De los 17.384 detenidos y alojados en dependencias de la PCABA, 1.872 se encontraban en situación de calle, es decir, el 10,8%. A continuación, desagregamos las detenciones de personas en situación de calle según el periodo del año:

Periodo 2020	Cantidad	Porcentaje
01/01 a 19/03 (Pre ASPO)	510	27,2%
20/03 a 08/11 (ASPO)	1.154	61,6%
09/11 a 31/12 (DISPO)	208	11,1%
Total	1.872	100%

Base: 1.872 personas detenidas por la PCABA en situación de calle y derivadas a dependencias de la PCABA durante 2020. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

Si se toman en cuenta los valores absolutos el periodo con mayor cantidad de DPJcACyA a personas en situación de calle fue en el que estuvo vigente el ASPO. Esto se explica, en parte, a que es el periodo más extenso en tiempo. Sin embargo, si se desagregan por mes las detenciones, se puede observar que paradójicamente la mayor cantidad de detenciones a personas en situación de calle se produjeron en los meses de marzo y abril (además de enero), en los cuales se también fueron mayores las detenciones por violar las medidas contra epidemias, es decir, por no permanecer en sus domicilios.



Base: 1.872 personas en situación de calle detenidas y alojadas en dependencias de la PCABA durante 2020. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

En marzo y abril también fueron mayores las detenciones por violar las medidas contra epidemias. Se registraron durante esos meses 24 y 14 detenciones respectivamente *por atentado y/o resistencia o desobediencia a la autoridad* que podrían responder a la violación del ASPO¹².

Además, entre los meses de marzo y junio se contabilizaron 56 detenciones por violar las medidas contra epidemias de personas en situación de calle.

4.6 OCUPACIÓN

Los listados consignan la ocupación de las personas detenidas en 13.787 de las DPJcACyA¹³. Para la mayoría de las personas se consigna que se encuentran desempleados o desocupados, un total de 9.256, el 67,2%. Le siguen, con una diferencia significativa, los empleados del sector privado con 1.699 casos, el 12,3%.

Ocupación de la persona detenida	Cantidad	Porcentaje
Desempleada/o - desocupada/o	9.259	67,2%
Empleado del sector privado	1.699	12,3%
Empleada/o	648	4,7%
Trabajador cuenta propia	596	4,3%
Empleado del sector público	335	2,4%
Comerciante / vendedor/a	330	2,4%
Estudiante	161	1,2%
Ama de casa	117	0,8%
Chofer de taxi / remise / Cabify / Uber	117	0,8%
Jubilado / pensionado	83	0,6%

¹² Como mencionamos anteriormente, en los listados enviados se consigna que la detención es en el marco del ASPO para las detenciones basadas en el artículo N° 205 del CPN, pero para las realizadas bajo el 239 no siempre se especifica, por lo que están sub-representadas

¹³ Para la elaboración de esta tabla se utilizaron las mismas categorías que fueron enviadas en los listados de la PCABA. En los casos en que se agruparon ocupaciones, se lo dejó consignado en la tabla.

DETENCIONES POLICIALES JUDICIALES EN CABA

Profesional	43	0,3%
Vendedor/a ambulante	39	0,3%
Albañil / Ayudante de albañil	31	0,2%
Chofer de transporte público de pasajeros (corta y larga distancia)	26	0,2%
Otros choferes (s/d, ambulancia, combi)	25	0,2%
Docente	21	0,2%
Chofer repartidor / delivery	32	0,2%
Trabajador/a sexual	18	0,1%
Chofer de camión	16	0,1%
Changarín	10	0,1%
Personal de Policía de la Provincia de Bs.As	10	0,1%
Cocinera/o / gastronómico	10	0,1%
Personal de Policía de la Ciudad	9	0,1%
Personal del Ejército / Armada	9	0,1%
Carpintero	8	0,1%
Cartonero	8	0,1%
Mecánico	8	0,1%
Patrón / Empleador / Empresario	8	0,1%
Enfermera/o / Auxiliar de Enfermería	8	0,1%
Personal de Gendarmería Nacional	7	0,1%
Pintor	7	0,1%
Otras ocupaciones*	89	0,6%
Total	13.787	100,0%

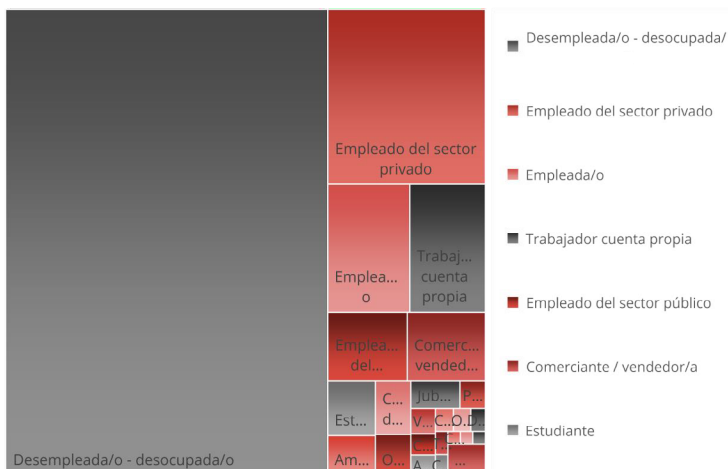
*Las otras ocupaciones incluyen electricista, costurera/o, encargado de edificio, personal de PFA, estilista, plomero, empleado de maestranza, personal de seguridad privada, construcción, empleado de mensajería, personal de Bomberos de la Ciudad, cuidadora de niños, fotógrafo, gestor, herrero, joyera/o, marroquiner, operario, artesano, asistente geriátrica, ayudante de pastelería, bachero, futbolista, gasista, jefe de seguridad, librero, locutor, marino mercante, marmolero, masajista, músico, oficial de policía s/d, panadero, peluquera, personal de PNA, Personal policial s/n, gasista, reparaciones, representante sindical, tallador, textil, transportista, verdulera/o.

Base: 13.787 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA con dato de ocupación, año 2020. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de datos provistos por la PCABA.

Las primeras 10 categorías comprenden el 96,8% de los casos, lo cual da cuenta de que el grupo de personas detenidas por las fuerzas de seguridad y policiales no es muy heterogéneo.

Si se suman las personas desempleadas con los estudiantes y las amas de casa, se obtiene un total de 9.537 personas detenidas que no se encontraban insertos en la economía formal, lo cual equivale a casi el 70% del total de las personas detenidas y da cuenta de la situación de vulneración en que se encuentran las personas gestionadas por las fuerzas de seguridad y policiales en el territorio urbano.

Ocupación de las personas detenidas y alojadas en dependencias de la PCABA 2020 - CABA



Base: 13.787 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA con dato de ocupación. Fuente: PPN, Depto de Investigaciones. Elaboración propia a partir de datos provistos por la PCABA.

5. CARACTERIZACIÓN DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE LA PCABA (ALCAIDÍAS) Y LOS DIVERSOS ESPACIOS UTILIZADOS PARA EL ALOJAMIENTO DE DETENIDOS

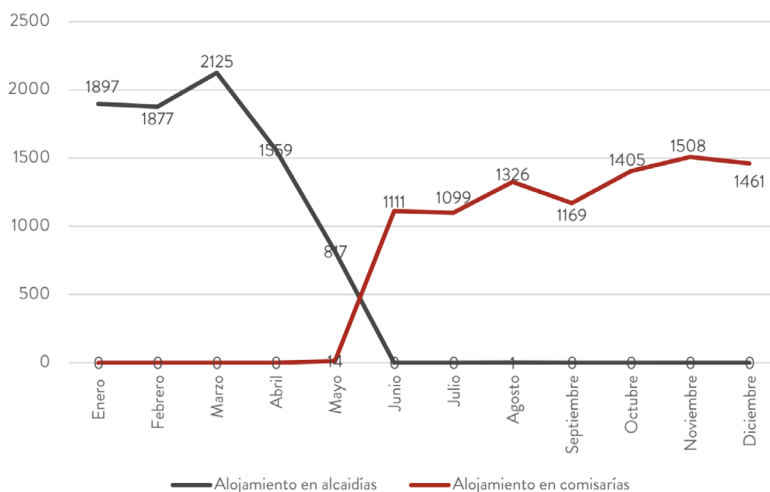
Como mencionamos en los reportes parciales de 2020¹⁴, un informe de situación remitido a por la División Alcaidía de la Policía de la Ciudad inmediatamente después de la declaración de la pandemia y el *aislamiento social, preventivo y obligatorio* afirma que se encontraban habilitadas once (11) alcaidías en toda la Ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, a partir del mes de abril 2020, en el marco de esta excepcionalidad mencionada, se pudo detectar la utilización de otras cinco alcaidías, denominadas 1 Ter, 4, 10 Bis, 13 Bis y 14 en la cuales no se especifica dirección o capacidad operativa, así como la utilización del **Centro de Alojamiento de Contraventores**, ubicado en el barrio de Nueva Pompeya para el alojamiento de personas con prisión preventiva.

5.1 LUGARES DE ALOJAMIENTO

Si tomamos en cuenta el primer lugar donde fueron derivadas las personas detenidas, se obtiene que, para todo el 2020, se cuenta con datos para 17.369 de las detenciones. De este total, 8.276 personas fueron alojadas en alguna alcaidía y 9.093 en una de las comisarías vecinales.

14 Ver [Informe preliminar sobre las detenciones policiales-judiciales en la Ciudad de Buenos Aires. Marzo 2020](#), [Informe preliminar sobre las detenciones policiales-judiciales en la Ciudad de Buenos Aires. Abril 2020](#), [Informe sobre las detenciones policiales judiciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Primer semestre 2020](#) e [Informe sobre las detenciones policiales judiciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tercer trimestre 2020](#).

**Evolución derivaciones según alojamiento
en alcaldía o comisaría vecinal de la PCABA. Enero a diciembre 2020**

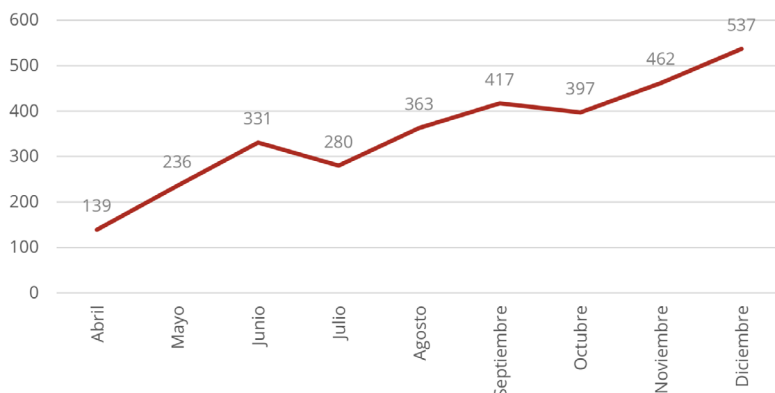


Base: 17.369 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA con dato de primer lugar de alojamiento. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de datos provistos por la PCABA.

La observación del gráfico anterior permite dar cuenta de la transformación que se produjo a partir del mes de mayo de 2020, en el que comenzaron a realizarse las primeras derivaciones a las comisarías vecinales, hecho que no sucedía desde la creación de la Policía de la Ciudad en 2017, debido a que habían ido desactivando los calabozos ubicados en las mismas para concentrar los alojamientos en las alcaldías.

Esto se debe a la interrupción de derivaciones hacia el Servicio Penitenciario Federal a partir de la mencionada Disposición de la Dirección General de Régimen Correccional del Servicio Penitenciario Federal (DI-2020-891-APN-DGRC SPF) y sus extensiones. Hacia el mes de mayo las alcaldías ya se encontraban ocupadas. Así, la cantidad de personas alojadas en las dependencias de la PCABA durante el último día de cada mes desde abril a diciembre de 2020 fue aumentando durante todo el año.

Personas alojadas en alcaldías y comisarías
de PCABA Abril - diciembre 2020



Fuente: [Reporte Estadístico N° 9 de la PPN.](#)

Se estima que la Policía de la Ciudad cuenta con 130 plazas como capacidad máxima operativa¹⁵, en este espacio se han alojado durante 2020 hasta más de 500 personas.

5.2 ALOJAMIENTO EN ALCAIDÍAS

Como mencionamos, 8.276 personas fueron derivadas a alguna alcaldía luego de la instrucción del sumario en la comisaría de la detención.

A continuación, presentamos la distribución del alojamiento de las personas detenidas por mes según alcaldía.

15 <https://ppn.gov.ar/index.php/estadisticas/boletines-estadisticos/2951-reporte-estadistico-ppn-n-9>

Alcaldía de alojamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Agosto	Cant. Total	Porcentaje
Alcaldía 1	254	257	227	118	41	0	897	10,8%
Alcaldía 1 Bis	245	224	202	128	86	0	885	10,7%
Alcaldía 1 Ter	0	0	0	15	5	0	20	0,2%
Alcaldía 4 Bis	233	235	267	121	41	0	897	10,8%
Alcaldía 6	240	230	267	123	55	0	915	11,1%
Alcaldía 8	209	213	125	42	54	0	643	7,8%
Alcaldía 8 Bis	3	0	0	71	56	0	130	1,6%
Alcaldía 10	238	226	230	115	73	0	882	10,7%
Alcaldía 10 Bis	0	0	0	67	57	0	124	1,5%
Alcaldía 12	141	146	178	21	47	0	533	6,4%
Alcaldía 13	159	156	276	105	62	0	758	9,2%
Alcaldía 13 Bis	0	0	174	552	185	0	911	11,0%
Alcaldía 15	175	190	179	81	55	1	681	8,2%
Total	1.897	1.877	2.125	1.559	817	1	8.276	100,0%

No figuran aquellos meses que no han tenido derivaciones de personas detenidas.

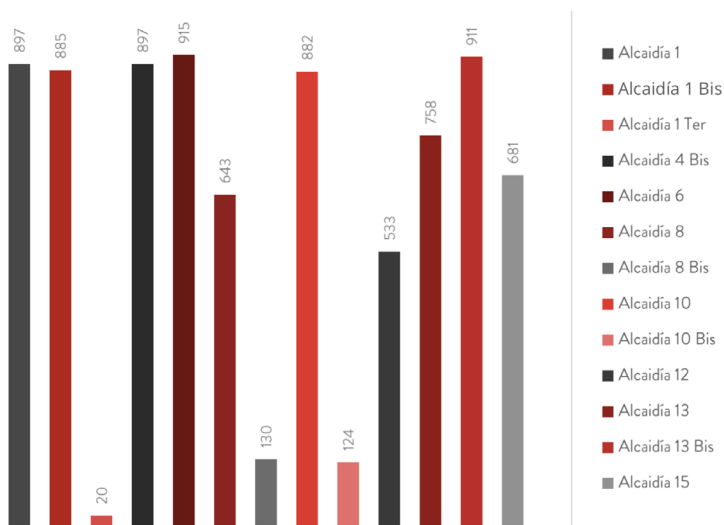
Base: 8.276 detenciones derivadas a las alcaldías de la PCABA. Enero a diciembre 2020.

Fuente: PPN, Depto de Investigaciones. Elaboración propia a partir de datos provistos por la

Del cuadro se desprende que la derivación inicial se produjo de manera equitativa entre la Alcaldía 6, la Alcaldía 13 Bis, la Alcaldía 1, la Alcaldía 4 Bis, la Alcaldía 1 Bis y la Alcaldía 10, las cuales concentraron entre un 11,1% y un 10,7% de las derivaciones. En el grupo intermedio siguen las Alcaldías 13, 15, 8, y la 12 con entre el 9,2% y el 6,4% de las derivaciones.

Por último, con menor cantidad de casos, las Alcaldías 8 Bis, 10 Bis y 1 Ter que concentran desde el 1,6% al 0,2% de las detenciones totales.

Derivaciones iniciales de alojamiento según
alcaidía de la PCABA. Enero a diciembre 2020



Base: 8.276 detenciones derivadas a las alcaidías de la PCABA. Enero a diciembre 2020.

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de datos provistos por la PCABA.

5.3 ALOJAMIENTO EN COMISARÍAS VECINALES

Como mencionamos, en 9.093 casos, las personas detenidas fueron derivadas a alguna Comisaría Vecinal de la PCABA para su alojamiento.

A partir del mes de mayo, se registró la utilización de 39 comisarías, las cuales se ordenan a continuación según la mayor cantidad de personas recibidas para su alojamiento:

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES - PPN

Lugar de alojamiento	Mayo	Junio	Julio	Agos- to	Sept	Oct	Nov	Dic	Total	%
Comisaría Vecinal 3-A	1	64	71	64	83	114	113	95	605	6,7%
Comisaría Vecinal 4-B	2	49	60	92	90	103	93	108	597	6,6%
Comisaría Vecinal 1-C Anexo	0	46	74	72	43	91	91	116	533	5,9%
Comisaría Vecinal 3-B	0	65	89	71	82	84	80	56	527	5,8%
Comisaría Vecinal 2-B	0	50	56	87	55	88	86	90	512	5,6%
Comisaría Vecinal 6-A	0	74	77	66	68	57	74	70	486	5,3%
Comisaría Vecinal 11-B	0	67	57	80	65	44	69	74	456	5,0%
Comisaría Vecinal 1-D	1	49	59	76	64	71	62	54	436	4,8%
Comisaría Vecinal 9-C	1	57	70	64	37	49	66	63	407	4,5%
Comisaría Vecinal 1-A	0	46	59	62	36	49	69	62	383	4,2%
Comisaría Vecinal 14-B	0	59	46	54	75	45	55	44	378	4,2%
Comisaría Vecinal 8-A	0	45	29	55	50	48	75	44	346	3,8%
Comisaría Vecinal 14-C	0	42	21	56	50	62	58	50	339	3,7%
Comisaría Vecinal 5-A	3	39	42	32	41	58	50	49	314	3,5%
Comisaría Vecinal 2-A	0	32	40	53	28	53	56	47	309	3,4%
Comisaría Vecinal 7-C	0	34	25	23	53	27	48	65	275	3,0%
Comisaría Vecinal 14-A	1	42	24	23	36	48	49	43	266	2,9%
Comisaría Vecinal 11-A	2	25	32	36	36	33	43	35	242	2,7%
Comisaría Vecinal 15-B	1	31	23	20	15	42	46	38	216	2,4%
Comisaría Vecinal 13-C	0	23	27	57	34	35	19	15	210	2,3%
Comisaría Vecinal 1-B	0	32	24	33	19	25	27	46	206	2,3%
Comisaría Vecinal 7-A	0	14	18	16	19	35	50	42	194	2,1%
Comisaría Vecinal 4-C	0	29	15	26	24	19	22	37	172	1,9%
Comisaría Vecinal 4-A	2	18	24	37	27	29	10	19	166	1,8%
Comisaría Vecinal 12-C	0	26	14	34	12	25	26	18	155	1,7%
Comisaría Vecinal 7-B	0	11	8	7	16	30	27	31	130	1,4%
Comisaría Vecinal 12-A	0	4	10	22	8	16	15	19	94	1,0%
Comisaría Vecinal 12-B	0	17	0	0	0	21	26	23	87	1,0%
Otras Comisarías Vecinales*	0	21	5	8	3	4	3	8	52	0,6%
Total	14	1.111	1.099	1.326	1.169	1.405	1.508	1.461	9.093	100%

*Se trata de las Comisarías Vecinales 1-C, 9-A, 8-B, 4-D, 8-C, 9-B, 6-B, 1-E, 10-A, 5-B y 13-A.

No figuran aquellos meses que no han tenido derivaciones de personas detenidas.

Base: 9.903 detenciones derivadas a las alcaidías de la PCABA. Enero a diciembre 2020.

Fuente: PPN, Depto de Investigaciones. Elaboración propia a partir de datos provistos por la PCABA.

5.4 DERIVACIONES INTERNAS

Además de la derivación inicial para el alojamiento de las personas detenidas, se consignan las remisiones internas. Se cuenta con información para 1.576 detenciones respecto a los cambios de alojamiento de las personas en custodia de la PCABA, según se detalla a continuación.

Las derivaciones internas se realizaron a 16 alcaidías, siendo las Alcaidía 1 Bis y la Alcaidía 0 las que más personas recibieron, ambas 182, el 11,5%. Les siguen la Alcaidía 8 Bis con 148, el 9,4% y la Alcaidía 1 con 143 personas, el 9,1%.

Lugar de alojamiento	Mayo	junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Total	%
Alcaidía 1	2	6	3	48	34	13	20	17	143	9,1%
Alcaidía 1 Bis	0	44	33	29	15	15	29	17	182	11,5%
Alcaidía 1 Ter	2	16	20	18	13	11	26	7	113	7,2%
Alcaidía 4	0	1	2	3	0	1	0	26	33	2,1%
Alcaidía 4 Bis	0	19	18	23	15	18	25	15	133	8,4%
Alcaidía 6	0	16	18	19	19	6	21	25	124	7,9%
Alcaidía 6 Bis	0	1	1	2	0	0	0	0	4	0,3%
Alcaidía 8	0	24	13	20	21	12	12	13	115	7,3%
Alcaidía 8 Bis	2	26	18	29	26	25	11	11	148	9,4%
Alcaidía 10	0	42	27	29	28	31	10	14	181	11,5%
Alcaidía 10 Bis	0	22	19	23	13	15	20	12	124	7,9%
Alcaidía 12	0	4	4	1	6	5	16	12	48	3,0%
Alcaidía 13	0	24	21	11	28	15	8	9	116	7,4%
Alcaidía 13 Bis	0	8	3	1	2	1	0	0	15	1,0%

Alcaldía 14	0	0	0	0	0	0	4	1	5	0,3%
Alcaldía 15	1	13	3	18	9	6	20	17	87	5,5%
Centro de Contraven-tores	0	0	4	1	0	0	0	0	5	0,3%
Total	7	266	207	275	229	174	222	196	1.576	100%

Base: 1.576 derivaciones internas de la PCABA

Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones.

Elaboración propia a partir de datos provistos por la PCABA

Se puede observar que, si bien hubo algunas fluctuaciones, todos los meses a partir de junio se mantuvo una cantidad relativamente estable de derivaciones internas que superaron la capacidad operativa de 130 plazas para el total de los establecimientos¹⁶. Esto permite dar cuenta de que se produjeron numerosos traslados durante todo el periodo.

5.5 ALOJAMIENTO DE PERSONAS CON COVID-19. HÁBEAS CORPUS DE LA PPN

La extensión del alojamiento de personas detenidas en alcaldías y comisarías de la Policía de la Ciudad responde a que el Servicio Penitenciario Federal a través del memorándum 2020-16939982-APN-DGR-C#SPF del 13 de marzo de 2020, Disposición 891/2020 y sus prórrogas dispuso suspender la admisión de detenidos en el Servicio Central de Alcaldías, la Unidad 28. Esta situación produjo como consecuencia que las personas detenidas, en vez de ser remitidas al SPF dentro de las 48 o 72 horas como sucedía regularmente, permanecieran en alcaldías y comisarías luego de que se les dictara la prisión preventiva, e incluso se las condenara.

¹⁶ Lamentablemente, el formato con el que envía la información la PCABA no permite estimar el tiempo de permanencia bajo custodia policial de cada detenido porque los listados enviados consignan los ingresos de manera mensual, es decir, el detenido que ingresa en un mes no se consigna en el siguiente y, por lo tanto, no es posible determinar cuánto tiempo permaneció alojado en alguna de estas dependencias.

Así, se habilitó la permanencia en dependencias policiales por periodos de tiempo extensos (meses en algunos casos) en espacios que no respetan las mínimas condiciones de habitabilidad requeridas para un alojamiento permanente, menos aún durante una pandemia. En este contexto se registraron, asimismo, casos de Covid-19¹⁷. Por este motivo, la *Dirección Legal y Contencioso Penal* en articulación con el *Área de Centros No penitenciarios* de la Procuración Penitenciaria Nacional interpuso el 14 de julio de 2020 una acción Habeas Corpus colectivo en el fuero Nacional, interviniendo el juzgado de turno Nacional de Menores N° 7. Allí, debido a que las alcaidías “no son aptas para el tratamiento de patologías infectocontagiosas, no cuentan con infraestructura ni personal médico y de enfermería, sino tan sólo con un legista”, se requirió a la autoridad jurisdiccional el realojamiento de las alojadas a la Unidad 21 del SPF¹⁸.

Respecto al tratamiento que se dispensaba a las personas detenidas infectadas y las acciones llevadas a cabo por la Policía de la Ciudad se menciona:

El Jefe de Departamento Alcaidía Central y Traslado de Detenidos de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, Comisario Inspector Vara afirmó que aquéllos internos están aislados, que se les aseguran condiciones de bioseguridad, que son asistidos de manera constante por un médico legista, que de ser necesario convoca a personal del SAME que concurre inmediatamente y, de ser pertinente los traslada a un Hospital. No obstante, remar-

17 Al 4 de julio de 2020 se registraron 40 casos .Ver [Informe sobre el alojamiento de personas diagnosticadas con COVID-19 en dependencias de la Policía de la Ciudad](#)

18 La Unidad 21, denominada Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas se encuentra ubicada junto al Hospital de Infecciosas Francisco J. Muñiz. Se menciona en la página web del SPF que allí “son admitidos internos con deterioro físico y cuadros infecciosos en grave estado, como HIV, hepatitis C y tuberculosis”. Ver <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/unidad-21>

có de manera enfática que las Alcaldías de la Ciudad están colapsadas, que no cuentan con la infraestructura para dar debida respuesta y contención por la enfermedad Covid-19. Dijo que progresivamente se fueron habilitando las Alcaldías 1, 12 y 15 como alojamiento exclusivo de enfermos por Covid-19 y que luego, decidió no habilitar más de ese modo. Como consecuencia de ello dispuso que en las Alcaldías 8, 6 y 10 mantienen detenidos tanto infectados como sanos, pues en ninguna de ellas hay espacio suficiente.

Si bien el Juzgado Nacional de Menores N° 7, resolvió el 16 de julio que correspondía rechazar la acción de habeas corpus alegando que no existía un agravamiento a las condiciones de detención de las personas allí alojadas con Covid-19, posteriormente, esta decisión fue recurrida por la PPN.

El 21 de julio 2020 se celebró una audiencia oral mediante video conferencia con la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, la cual resolvió revocar la decisión de primera instancia por entender que se encontraba vulnerado el derecho a la salud de los detenidos con Covid-19 positivo. Y, como resultado del recurso presentado, ordenó el traslado inmediato de los detenidos contagiados que se encontraran en las alcaldías y comisarías de PCABA, previa realización de un examen médico, a la Unidad 21 o a los complejos del SPF que tuvieran plazas para realojarlos¹⁹.

19 El SPF interpuso un recurso de casación a la sentencia en el cual entendió la Sala 3ra del Tribunal Nacional de Casación. Resolvió rechazarlo el 25/08/20 y confirmar la decisión de la Cámara Nacional de Apelaciones, correspondiendo al realojamiento de los detenidos en las alcaldías policiales diagnosticados con Covid-19 positivo hacia la Unidad 21 del SPF. Como última instancia procesal, el SFP interpuso un Recurso Extraordinario federal contra el decisorio mencionado, siendo también rechazado con fecha 25/11/2020 por parte de la Sala 3ra de la Cámara Nacional de Casación Penal.

6. RESOLUCIÓN JUDICIAL SOBRE LA DETENCIÓN

A continuación, se analiza la resolución judicial, es decir, la definición de la autoridad judicial competente²⁰: la “soltura”, es decir, aquellos casos en los que la Policía de la Ciudad consigna el egreso o la obtención de la libertad de las personas detenidas desde las alcaidías²¹; la “remisión”, aquellos casos que dejan de estar bajo la custodia de las alcaidías de la Policía de la Ciudad y pasan al ámbito judicial, penitenciario o sanitario²²; o “continúa en alcaidía/comisaría”, que hace referencia a aquellas personas que, al finalizar el mes de la detención, seguían alojadas en espacios de la PCABA.

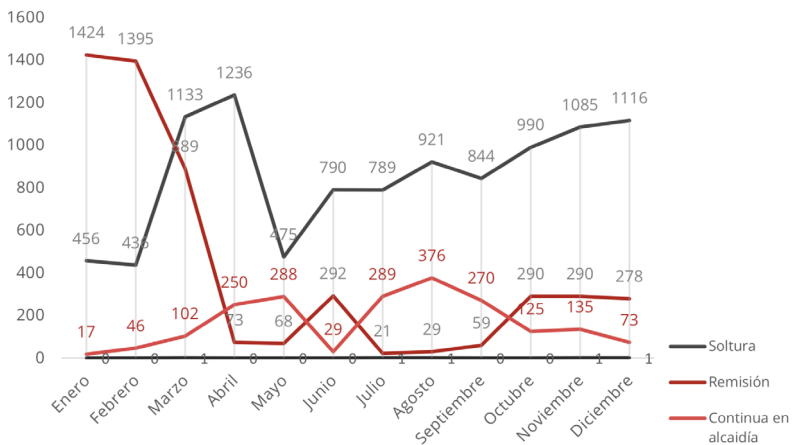
En el gráfico presentado a continuación puede observarse cómo las remisiones, que tenían los valores más altos durante el primer trimestre de 2020, cayeron hasta valores ínfimos a partir del decreto del AS-PO y el cierre del ingreso al SPF. Por su parte, las solturas tuvieron un pico elevado en marzo y abril, para luego descender en mayo e ir ascendiendo paulatinamente a partir de junio. Las personas que continuaban en alcaidía/comisaría se incrementaron a partir del mes de abril, manteniéndose relativamente constantes durante el resto del año.

20 El dato de la resolución judicial se encuentra actualizado al finalizar el mes de la detención, por ello es posible que se hayan modificado durante el periodo que duró el alojamiento de las personas en las dependencias policiales.

21 Esto no implica necesariamente que no queden sujetas a algún tipo de control por parte de la agencia judicial.

22 Se consignan también aquellas personas que son derivadas al Centro de Contraventores de la Policía de la Ciudad debido a que salen del circuito de las alcaidías. Por otra parte, importa aclarar que no se cuenta con información respecto de qué pasa luego de ser derivadas con esas personas, si se les da el alta desde el espacio sanitario o se las deriva directamente a un centro penitenciario, si se les otorga la libertad, etc.

Detenciones con alojamiento según resolución judicial por mes CABA - 2020



Base: 10.271 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA con dato de resolución judicial, CABA, 2020. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de datos provistos por la PCABA.

Para el total del periodo, se resolvió la soltura en 10.271 casos, el 59,1%, la remisión en el 29,4%, un total de 5.108 DPJcACyA, permanecieron detenidos (a fin del mes de la detención) 2.000 personas, el 11,5% y hubo 5 casos de excepción (3 fugas, 1 muerte²³ y 1 deportación).

²³ El detenido se habría suicidado en su celda. Al momento no se cuenta con mayor información.

DETENCIONES POLICIALES JUDICIALES EN CABA

Resolución judicial de la detención	Soltura		Remisión		Continua en alcaidía		Otro*	
	Cant.	%	Cant.	%	Canti.	%	Cant.	%
Enero	456	4,4%	1.424	27,9%	17	0,9%	0	0,0%
Febrero	436	4,2%	1.395	27,3%	46	2,3%	0	0,0%
Marzo	1.133	11,0%	889	17,4%	102	5,1%	1	20,0%
Abril	1.236	12,0%	73	1,4%	250	12,5%	0	0,0%
Mayo	475	4,6%	68	1,3%	288	14,4%	0	0,0%
Junio	790	7,7%	292	5,7%	29	1,5%	0	0,0%
Julio	789	7,7%	21	0,4%	289	14,5%	1	20,0%
Agosto	921	9,0%	29	0,6%	376	18,8%	1	20,0%
Septiembre	844	8,2%	59	1,2%	270	13,5%	0	0,0%
Octubre	990	9,6%	290	5,7%	125	6,3%	0	0,0%
Noviembre	1.085	10,6%	290	5,7%	135	6,8%	1	20,0%
Diciembre	1.116	10,9%	278	5,4%	73	3,7%	1	20,0%
Total	10.271	100,0%	5.108	100,0%	2.000	100,0%	5	100,0%

*Otro incluye 1 deportación en marzo, 3 casos de fuga (en agosto, noviembre y diciembre) y 1 fallecimiento en julio. Base: 17.384 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA durante 2020. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad

Ahora bien, si se analiza la resolución judicial según la jurisdicción involucrada en las DPJcACyA es posible observar que el 90,8% de las personas que continúan detenidas en dependencias de la PCABA corresponden a la Justicia Nacional y Federal en CABA. Esto se explica en parte debido a que esta gestiona los delitos más complejos, que implican normalmente la derivación a centros de detención penitenciarios y, también, a los problemas jurisdiccionales entre el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno Nacional respecto al alojamiento de detenidos de la Ciudad en establecimientos federales, ante la falta de una cárcel de y para la CABA.

En tanto se trata de la jurisdicción con mayor cantidad de detenidos, también tiene mayor cantidad de remisiones y solturas, pero en menor medida. Registró el 72,6% de las remisiones y el 66,6% de las solturas para el total del periodo.

Jurisdicción	Soltura		Remisión		Continua en alcaidía		Otro*		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Justicia Federal, Nacional	6.842	66,6%	3.709	72,6%	1.816	90,8%	5	100,0%	12.372	71,2%
Justicia Penal, Contraven- cional y de Faltas	3.428	33,4%	1.397	27,3%	182	9,1%	0	0,0%	5.007	28,8%
Justicia Provincial	0	0,0%	2	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
Sin datos	0	0,0%	0	0,0%	2	0,1%	0	0,0%	2	0,0%
Otro	1	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
Total	10.271	100 %	5.108	100 %	2.000	100 %	5	100 %	17.384	100 %

Base: 17.384 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA durante el tercer trimestre de 2020. Fuente: PPN, Departamento de Investigaciones. Elaboración propia a partir de listados remitidos por la Policía de la Ciudad.

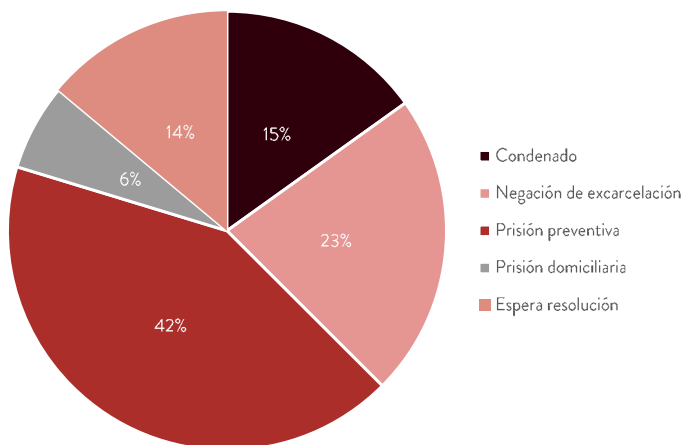
7. SITUACIÓN PROCESAL DE LAS PERSONAS ALOJADAS EN DEPENDENCIAS DE LA PCABA

Debido a la extensión de la permanencia de personas detenidas en las alcaidías de CABA, a partir del mes de marzo, en 675 casos²⁴ la autoridad judicial se expidió respecto de su situación procesal²⁵ mientras permanecían bajo custodia policial.

24 Para la mayoría de las detenciones no se cuenta con este dato debido a que, al momento del envío del listado, aún se encuentran a la espera de una resolución judicial.

25 Se reproducen las categorías utilizadas en los listados remitidos.

Situación procesal de las personas alojadas en dependencias de la Policía de la Ciudad



Base: 675 detenciones con alojamiento en dependencias de la PCABA con datos de situación procesal entre enero y diciembre de 2020. Fuente: PPN Departamento de Investigaciones.

Elaboración propia en base a listados remitidos por la PCABA.

Así, durante 2020 se registró el alojamiento de 285 personas cumpliendo con prisión preventiva en las alcaidías de la PCABA (el 42,2%), 151 a quienes se les negó la excarcelación (el 22,4%), es decir, que permanecían en custodia policial en carácter de detenidos/as hasta la posterior resolución judicial; 102 personas condenadas (el 15,1%); 94 se encontraban esperando resolución al momento de la emisión del listado (13,9%); y 43 a quienes se les dictó la prisión domiciliaria (el 6,4%) y por tanto fueron remitidas a sus respectivos domicilios.

8. DETENCIONES TOTALES DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD EN 2020

En abril de 2021 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires publicó un informe elaborado por la Subsecretaría de Seguridad Comunal e Investigación Criminal perteneciente a la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad, denominado *Informe*

*de Estadística Criminal 2020*²⁶. Ese informe, como su nombre lo indica, detalla la estadística criminal en la CABA durante 2020 y los años previos, analizando específicamente el “mapa del delito” construido a partir de la identificación de hechos vinculados a distintos tipos de delitos producidos en la Ciudad, tal como es registrado, a su vez, por el Sistema Nacional de Estadística Criminal (SNIC) para todo el país. Asimismo, se trata de la primera edición de **un nuevo tipo de informe que incorpora un subapartado donde se consignan las detenciones realizadas por la Policía de la Ciudad desde 2016 hasta 2020**. Es decir, por primera vez la Secretaría de Seguridad del Gobierno de la Ciudad informa el total de detenciones policiales realizadas por año por personal de la Policía de la Ciudad.

En relación con los datos que aborda este Informe, se destaca que el Informe de la Secretaría de Seguridad de CABA **registra para el año 2020 un total de 29.502 detenciones por parte de la Policía de la Ciudad**²⁷. De esta manera, es posible verificar una significativa diferencia entre los datos procesados por la Subsecretaría de Seguridad Comunal e Investigación Criminal y aquellos enviados por la Mesa Operativa de la División de Alcaldías de la Policía de la Ciudad a la Procuración Penitenciaria de la Nación a través del *Área de Centros de Detención No Penitenciarios*.

Esta situación redefine en algunos aspectos el análisis de la información abordada en este Informe, destacando entonces que **los datos procesados en este informe remiten a detenciones policiales que registran una medida posterior de encierro/alojamiento en comisarías y/o alcaldías de la Policía de la Ciudad**.

26 El informe se encuentra disponible aquí <https://mapa.seguridadciudad.gob.ar/>

27 Este dato incluye también las detenciones de personas menores de 18 años.

Entonces, la diferencia de más de 10 mil registros de detenciones²⁸ se explica justamente teniendo en cuenta **las diferentes fuentes utilizadas para la elaboración de cada uno de los informes**. Se puede estimar que la diferencia se trata de detenciones de personas en las que, mediante resolución judicial, se determinó la soltura (por vía telefónica a los agentes policiales, tanto en el lugar del hecho o posteriormente en sede policial) y que no fueron derivados en carácter de detenidos/as a establecimientos de alojamiento policiales. Por lo tanto, no ingresaron en los registros de la Mesa Operativa de la División de Alcaldías de la Policía de la Ciudad, que es la fuente de información del presente trabajo.

A partir del este Informe publicado en abril del año 2021, se registra también para 2019²⁹ una diferencia entre lo elaborado por la Subsecretaría de Seguridad Comunal e Investigación Criminal y lo enviado por la Mesa Operativa de la División de Alcaldías de la Policía de la Ciudad a la Procuración Penitenciaria y ello, señalamos nuevamente, refiere a que son dos fuentes distintas de Información que gestiona el Gobierno de la Ciudad.

Así, mientras en el informe del Gobierno de la Ciudad se consignaron 29.954 detenciones por parte de la Policía de la Ciudad en 2019, a partir de la información enviada por la PCABA se registraron 25.300

28 Entre los dos informes existen 11.304 casos de diferencia. Si bien es un dato que requerirá un estudio en profundidad, dejamos constancia de que la diferencia más significativa de detenciones parece encontrarse en aquellas realizadas por los delitos tipificados en la Ley 23.737, denominada Ley de Drogas. También recordamos que parte de la diferencia se debe a que las detenciones de personas menores de 18 años dejaron de enviarse en el mes de agosto de 2020 y sólo se adjuntó un listado aparte con estos datos nuevamente en diciembre de 2020.

29 En el año 2020 el Informe realizado por el Departamento de Investigaciones con relación a las detenciones policiales del 2019 no registró esta aclaración ya que todavía la información del total de detenciones producidas en la Ciudad de Buenos Aires por la Policía de la Ciudad no había sido publicada por el Gobierno de CABA.

casos en los que las personas fueron derivadas a sus comisarías y alcaidías, lo que da una diferencia de 4.654 casos.

Este dato permitiría dar cuenta de las transformaciones que se produjeron en las prácticas judiciales durante 2020. Mientras el número total de detenciones entre 2019 y 2020 no varió significativamente, registrándose únicamente una disminución de 452 casos en 2020 (se registraron 29.954 detenciones totales en 2019 y 29.502 en 2020); la diferencia entre las detenciones con alojamientos en comisarías o alcaidías fue mucho más considerable, pasando de 25.300 en 2019 a 17.384 en 2020³⁰.

A raíz de esto podría estimarse que se aceleraron los tiempos en la toma de decisiones judiciales, lo cual **evitó el alojamiento en establecimientos policiales de las personas aprehendidas en casi el 40% del total de las detenciones**. Esto demuestra que la práctica de detención de personas en el espacio urbano de la CABA (varones, mujeres, personas trans y menores de edad) por parte de la Policía de la Ciudad se mantuvo en sus niveles más altos durante el año 2020 y lo que pareciera haberse modificado como consecuencia de la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19 –tema que deberá profundizarse–, son las prácticas judiciales en cuanto a la confirmación de la detención con posterior encierro punitivo en comisarías y alcaidías policiales.

Esta práctica judicial, una vez superada la emergencia sanitaria, podría plantearse como una política de continuidad ya que no requirió de ninguna modificación legislativa para su aplicación y dejó de manifiesto la amplitud de posibles respuestas de la agencia judicial ante las detenciones, teniendo la capacidad y herramientas para adoptar medidas menos lesivas para las personas aprehendidas.

30 18.198 si se incluyen los datos de las detenciones a personas menores de 18 años enviados hasta julio.

9. REFLEXIONES FINALES

Por tanto, y teniendo en cuenta tanto los datos referidos en este informe sobre la cantidad de personas detenidas que fueron alojadas en alcaidías y comisarías como aquellas detenciones que no reportaron una posterior medida de encierro y que constan en el Informe Secretaria de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad citado oportunamente, queda en evidencia que la emergencia sanitaria decretada a raíz de la pandemia de Covid-19 además de ser utilizada para producir aprehensiones policiales de manera masiva –con su consecuente despliegue habitual de violencia³¹– sirvió de escenario para la profundización de un antiguo conflicto entre el gobierno local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional en relación al alojamiento de personas detenidas por la Justicia Nacional en comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad. Así, mientras continúa el traspaso de competencias penales no federales del Estado Nacional a la Ciudad iniciado hace más de dos décadas, la crisis sanitaria se utilizó como justificativo para restringir el acceso de personas detenidas por la Justicia Nacional y de la Ciudad a las cárceles del Servicio Penitenciario Federal, a partir del cierre de la Unidad 28.

Como resultado de este proceso, se puede afirmar que nuevamente el Estado –en su dimensión gubernamental tanto nacional como local– no sólo no garantiza un adecuado alojamiento para las personas detenidas, sino que repite y agrava exponencialmente las problemáticas registradas de manera sistemática en el sistema penitenciario –sobrepoblación, pésimas condiciones materiales, deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, agresiones físicas, entre otras– en el marco de una situación de excepción que invisibiliza la problemática y profundiza la vulneración de las personas más marginalizadas del espacio urbano.

31 A modo de referencia ver [Amnistía Internacional \(2020\) El uso de la fuerza en el contexto de Covid-19. La violencia como respuesta del Estado.](#)